Cabildo aprueba regular rodadas y proteger la seguridad de las familias boqueñas

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, someto a la consideración de este Honorable Cabildo el Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención, regulación, restricción y prohibición de las rodadas, caravanas y concentraciones de motocicletas que alteren el orden público en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, al tenor de los siguientes antecedentes:

1. Durante los meses transcurridos de este primer año de la Administración Pública Municipal a mi cargo, se ha desencadenado un incremento en la realización de las denominadas rodadas o caravanas de motociclistas.

Si bien existe el derecho al libre tránsito, mismo que está garantizado por nuestra Constitución, los hechos documentados en los meses de febrero, julio, y particularmente la noche del pasado fin de semana 30 y 31 de octubre del cursante año 2026, evidencian que estas concentraciones masivas han rebasado los límites del orden público, derivándose en conductas de muy alto riesgo, por lo que me veo en la obligación como servidora pública de aplicar medidas mayores ante quienes se congreguen SIN PREVIA AUTORIZACIÓN y obstruyan nuestras calles, nuestras avenidas y principalmente los bulevares Vicente Fox, Ávila Camacho y Ruiz Cortines.

Así como a quienes agredan a los cuerpos de seguridad; a quienes tengan conducción temeraria; a quienes dañen comercios; automóviles; transporte público; a quienes rebasen decibeles de audio permitidos a causa de los escapes de sus motocicletas; y a todo lo que contravenga a la buena conducta vial contemplada en el documento anexo que se les remitió.

2. Este Ayuntamiento no pretende criminalizar el uso de la motocicleta ni coartar libertades legítimas. El propósito fundamental es articular y hacer operativas las disposiciones dispersas en el Bando de Policía y Buen Gobierno y el Reglamento de Tránsito Municipal.

Instrumento que dota a la Dirección de Tránsito, a la Policía Municipal y a los Jueces Calificadores de un marco de actuación coordinado, preventivo y respetuoso de los derechos humanos.

3. Conforme a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la regulación propuesta supera el test de proporcionalidad, ya que no prohíbe de forma general e indefinida la actividad, sino que la sujeta a un régimen de control, avisos y autorizaciones previas por escrito ante la Dirección de Tránsito Municipal con cuando menos 48 horas de anticipación, en términos de los artículos 60 del Bando de Policía y Buen Gobierno y 100 del Reglamento de Tránsito.

A fin de garantizar que los desplazamientos masivos no colapsen los servicios de emergencia ni vulneren la paz pública.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a las atribuciones que me confieren las Leyes aplicables, les solicito la aprobación del presente punto de acuerdo en lo general y en lo particular; en el cual se establecen medidas de prevención, regulación, restricción y prohibición de las rodadas, caravanas y concentraciones de motocicletas que alteren el orden público, obstruyan indebidamente las vialidades o pongan en riesgo la vida, la integridad y la seguridad de las personas en el Municipio de Boca del Río, Veracruz; en los términos del documento adjunto a la convocatoria de esta sesión y del cual me permito la dispensa de su lectura.

Instruyo a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la publicación del presente Acuerdo en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal, gestionar lo pertinente para su publicación en la página web oficial del Ayuntamiento y en la Gaceta Oficial del Estado para que surta sus efectos legales de manera inmediata.

BOCA
CIUDAD EJEMPLO

BOCA DEL RÍO
AYUNTAMIENTO 2026 - 2029

Votación del Cabildo
4 de noviembre 2026

María Josefina Gamboa Torales Presidenta Municipal Constitucional	**Voto a favor**
Sebastián Silva Sánchez Síndico Único	**Voto a favor**
Melina Rivera Robert Regidora Primera	**Voto a favor**
Víctor Hugo Delfín Vázquez Regidor Segundo	**Voto a favor**
Nadia Andrea Cruz Blanco Regidora Tercera	**Voto a favor**
Ana Gabriela Pantoja Andrade Regidora Cuarta	**Voto a favor**
Shiara Desyanir Tienda Haces Regidora Quinta	**Voto a favor**
Nancy Alejandra Ortiz Ochoa Regidora Sexta	**Voto en abstención**
Héctor Zúñiga Solórzano Regidor Séptimo	**Voto a favor**
Ivonne Mabel Díaz Lagunes Regidora Octava	**Voto en abstención**
Byron Boris Barranco Aguirre Regidor Noveno	**Voto en abstención**
Marysol Reynier del Barrio Regidora Décima	**Voto a favor**
Andrea García Lastra Regidora Décima Primera	**Voto a favor**
Pablo Caballero Pérez Regidor Décimo Segundo	**Voto a favor**